



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 126-2026-MPF/A.

Ferreñafe, 06 de febrero de 2026.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

I. VISTOS:

El Informe N° 0113-2026-MPF/OGPP, de fecha 29 de enero de 2026, recaído en el Expediente Administrativo N° 378548, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

II. CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en los artículos 1959, 1979 y 1999, señala que las municipalidades promueven: El desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal; asimismo formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley. De la misma forma, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales se rigen por presupuestos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo local concertados;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil; para ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, el artículo 8° de la citada norma, señala que los Gobiernos Regionales y Locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo; siendo éstas: Preparación, concertación, coordinación con otros niveles de gobierno y formalización;

Que, en el numeral 2.5 del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 establece que el Equipo Técnico se encarga de Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso, Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo, Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos, y Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera;

Que, el artículo 23° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, aprobado mediante Ordenanza N° 028-2025-CMPF, establece que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, contempla dentro de sus funciones y atribuciones, difundir, conducir, orientar el proceso presupuestal mediante diferentes mecanismos y normas de programación, formulación, supervisión y evaluación del presupuesto participativo anual;



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074287876



www.muniferrenafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través de informe de vistos, haciendo uso de sus facultades, presenta la propuesta de conformación del Equipo Técnico Municipal del proceso del Presupuesto Participativo 2027, que cuenta con la opinión procedente de la Oficina General de Asesoría Jurídica:

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el Artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

III. SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación del Equipo Técnico Municipal encargado de la conducción del proceso de Presupuesto Participativo 2027 en la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, el mismo que está integrado por:

Gerente Municipal, quien lo preside.

Oficina General de Administración, en calidad de miembro.

Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, como secretario técnico.

Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura

Responsable de la Unidad Formuladora.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR la supervisión y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente y a través de la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

LTC. Polanski Carmona Cruz
ALCALDE



Nicanor Carmona Nº 436
Ferreñafe



074287876



www.muniferrenafe.gob.pe